

En quantos esta carta de poder viron comonra Laguarda de la monja
y conuento de la Santa Trinidad de la villa de onate estando
yuntas a campana e amida segun lo apremor el vno y fortuñe de las buntas
atrata y con ferer las cosas y cosas tocantes a seruiçio de los nros señores
y vniuersidad de el dho conuento = espezialmente dona Ines de elora
Abadesa dona Ysaac de eloraxan viciaria soror Luysa de la Prun
Sora soror maria de la Trinidad de launa soror Catalina de la representacion
Ysaac soror maria de eloraxan soror Catalina de la conzession
Lazarraga soror Franca de galaxa soror Catalina de ganboa soror maria
de la Plaza soror mariagere de eloraxan soror buiza de elordug soror
Felixa de los angeles zuloeta soror antonia de la vniuersidad Ventura otalora
soror maria de la Plaza soror Franca de Santa Cruz soror Ysaac de
Retan a proferas discretas y capitulares de este nro conuento por nos
mismas y en nombre de las demas Religiosas presentes y futuras por
quienes prestamos Vos la caucion en forma de que estan y pasaran por lo
que por nos y por este nro conuento poder se hiziere = y otorgamos y conozemos
que damos nro poder singular y bastante e que de derecho se requiere
arrogal de vniuersidad arag y de esta villa de onate nro mayor domo y
procurador para que por nos y de este dho conuento queda toma y tome
y la sustenzia y Regimiento de la villa de monda y de otras villas y
lugares y vizinas de esta prouenzia de Guisuscoa a laua y seruiçio de vni
uersidad y de las demas personas a quien toca e toca en qual quier manera de todo
y quales quier mrs tngo y entono a vna y demas par de renta que hasta oir
ha se dan al dho conuento y a los en su nombre y de el dho conuento
ante la vniuersidad de preuillijos Reales como por otras quales quier escriptu
ras y papeles sobre alcaualas y otros efectos atiendo los cargos de todas
las partidas de rentas y deudas sueltas y porziua las buntas de los cargos
non brax contadores apoxar quentas de las de las mrs y contra de vni
uersidad y ante el cançe o al cançe quedes las dhas y de el dho conuento y porziua
en en qual quier suma o cantidad de genero y especie y sea en el dho conuento
y de otros generos segun de renta y para que queda hazer con quales quier
persona o personas quales quier conziatos sueltas quentas y Remisiones

En Plazo y lugar en la ciudad de Lima y tiempo de Segun se acuerda
De Rezina Lasque procedieren y de todo lo que ante Rezina y Sobras
en virtud de este Poder otorgado la carta o cartas de Pago y quitas
Lecto Presiones de mas de los nozes años aunque sean con Remu-
zion de la pecunia y para que haga y otorgue por ante quales quier
escriuano todas las escrituras y sustentamiento de quantos Poderes
nombramientos y conziertos que conuengan con las salidas de las
ciones que se Requieren Lasquales de modo luego aprouamos y que
salgan como Poros fueren otorgadas allandonos presente
y para que sobre todo lo contenido en este dho Poder y para todo lo
conueniente y parezca ante Suma y demas Jueces y Justicias de
las quier partes fuere y Jurisdiccion que sean y aya quales quier pro-
cedos demandas Requecimientos citaciones Protestaciones pida
embargos entregas exequuciones Fuciones Ventas Remates de
y tomar posesion de los y aya suxametos Presentaciones de testi-
ficaciones y prouanzas y otras Reales y aya con consentimiento de
las Juntas de los embargos suspensiones de exequuciones de financia-
de Jurisdiccion Recusaciones apelaciones y todo lo demas que
que Judiciales y extrajudicialmente conueniente de hazer
y nos otorgamos presente siendo que poder que se Requiere
nos a las dhas sin limitacion con libre y general administracion
con facultad de poder suar y sostituir en que qui siere con Ple-
y obligacion de dar los pios buros y Reuistas de este conuen-
to para la suma de lo que en virtud de este dho Poder
fuere fecho y con aprouacion y satisfaccion de todo lo que en
virtud de poder de este dho conuenito vbiere fecho y no a contra-
rio entiendo alguno = en testimonio de lo qual otorgamos asir
y presente escriuano y testigos en este nuestro conuenito aproua-
mos de mill y setecientos y quarenta y cinco años siendo
por Pedro de quarte San de zuma y Pedro de quarte de zuma
de la dha villa y las otorgantes que lo escriuaron a los
Conosco firmaron de sus nombres y Poros y mes de otra for-

Admir

Auto